Digitally signed by MARTINEZ DEVIA NICOLAS
Date: 2022.05.10 18:09:57 -05:00
Reason: Firma Digital
Location: Colombia

Al contestar cite el No. 2022-01-416965

Tipo: Salida Fecha: 10/05/2022 06:09:40 PM
Trámite: 53001 - CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL
Destino: 1171 - ARCHIVO CONTRATOS Y APOYO LEGAL
Folios: 102 Anexos: SI
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 500-004938

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 02 DE 2022

"Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades."

Bogotá D.C., mayo de 2022

CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS GENERALES DEL PROCESO..... 4

1.1 JUSTIFICACIÓN 5
1.2 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS 14
1.3 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES 14
1.4 OBJETO 17
1.4.1 ALCANCE DEL OBJETO: 18
1.4.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 18
1.5 CONVOCATORIA PÚBLICA 18
1.6 SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES 18
1.7 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 18
1.8 COMITÉ ASESOR 19
1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- PRESUPUESTO OFICIAL 19
1.10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO 19
1.11 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN 20
1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO 20
1.13 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 20
1.14 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 20
1.15 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 21
1.16 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 21
1.17 VISITA 21
1.18 INICIO DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS 21
1.19 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 21
1.20 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA 22
1.21 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 22

1.22 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES 22
1.23 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS 22
1.24 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 24
1.25 ADJUDICACIÓN 24
1.26 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA 24
1.27 NIT DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 25
1.28 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 25
1.29 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 25
1.30 REQUISITOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 25
1.31 PLAZO DE EJECUCIÓN 27
1.32 FORMA DE PAGO 27
1.33 SUPERVISIÓN 28
1.34 DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN 29
1.35 INDEMNIDAD 29
1.36 SANCIONES CONTRACTUALES 30
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROPONENTES 30
2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES 31
2.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES 31
2.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES 31
2.1.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS 31
2.1.4 CONSIDERACIONES ESPECIALES: 32
2.1.5 DERECHOS DE LOS PROPONENTES 34
CAPÍTULO TERCERO: DE LAS PROPUESTAS 34
3.1 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA 34
3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 36
3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 36
3.4 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA 38
3.4.1 DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES 38
3.4.1.1 DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA 38

3.4.1.2 DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 45
3.4.1.2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: 45
3.4.1.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 46
3.4.1.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA 48
CAPÍTULO CUARTO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 54
4.1 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (Sobre 2) 54
4.1.1 PRECIOS 54
4.2 OFERTA ECONÓMICA 55
4.3 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 56
4.3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. 57
4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE 59
CAPÍTULO QUINTO: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 68
ANEXOS Y FORMATOS PROCESO DE SELECCIÓN 68
ANEXO TÉCNICO 69
FICHA TÉCNICA 80
ANEXO 1 – MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 82
ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 85
ANEXO 3 – MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 87
ANEXO 4 – FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 89
ANEXO 5 – FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA 90
ANEXO 6 – MINUTA DEL CONTRATO 91

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con Personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 1736 del 2020 y el Decreto 1380 de 2021 con el cual se creó la Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.

Por su parte, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones tiene a cargo la implementación de la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 que ha dispuesto los lineamientos generales para “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.

En el año 2013, la Superintendencia de Sociedades adelantó el ejercicio de Arquitectura Empresarial mediante el contrato de consultoría No. 176 de 2012 con la sociedad Ernst & Young Ltda., incluyendo los dominios de arquitectura de negocio, datos, aplicaciones y tecnología, donde se definió una arquitectura objetivo y un mapa de ruta con proyectos requeridos para los años siguientes.

Dentro de los dominios mencionados, se identificó lo siguiente:

- En Arquitectura de Negocio: Los procesos esenciales, categorizados en misionales y de apoyo crítico de la Entidad, basados en la definición de las estrategias de negocio, la valoración y priorización de las necesidades que le dieran mayor eficiencia a la Superintendencia.
- En Arquitectura de Aplicaciones: Las aplicaciones necesarias que soportaran los procesos críticos de la Entidad, clasificados en misionales y de apoyo.
- En Arquitectura de Datos: Los datos que requerían las aplicaciones o la organización para cumplir con las necesidades propias y las de servicio al ciudadano.
- En Arquitectura de Tecnología: Los requerimientos de hardware y software para soportar los demás dominios de arquitectura de tal manera que se brindara apoyo a la misión de la Entidad y se fortaleciera la infraestructura de la organización.

De acuerdo con el documento CONPES 3995, por medio del cual se adopta la POLÍTICA NACIONAL DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL del 1 de julio de 2020, la creciente participación de ciudadanos en el entorno digital, la alta dependencia de la infraestructura digital y el aumento en el uso y adopción de nuevas Tecnologías de la Información - Cuarta Revolución Industrial (4RI)- y las Comunicaciones (TIC) traen consigo una serie de riesgos e incertidumbres relacionados con la seguridad digital, lo que exige al país y a las entidades públicas, que cuenten con suficientes capacidades para su gestión adecuada y oportuna. Las amenazas, los ataques e incidentes de seguridad digital cada día son más sofisticados y complejos e implican graves consecuencias de tipo económico y/o social.

Según el Documento CONPES 3854, por el que se implementa la Política Nacional de Seguridad Digital aprobado en 2016, se amplió la población objetivo de la política de ciberseguridad y ciberdefensa del Estado, a todos los ciudadanos, sectores económicos y organizaciones, lo que atiende al concepto de “múltiples partes interesadas”, dentro de las cuales se destacan: el Gobierno nacional y los territoriales, las organizaciones públicas y privadas, la Fuerza Pública, , los propietarios u operadores de las infraestructuras críticas cibernéticas nacionales, la academia y la sociedad civil, quienes dependen del entorno digital para todas o algunas de sus actividades económicas y sociales, y quienes pueden ejercer distintos roles y tener distintas responsabilidades.

Con el nuevo documento CONPES 3995 de julio 1 de 2020, se debe continuar con una estrategia de seguridad digital, basada en el riesgo digital, involucrando a todos los actores que están generando y usando los servicios y trámites tecnológicos en la Superintendencia de Sociedades.

Por otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, ha emitido diferentes documentos respecto a la seguridad digital:

- **El primer documento** es el Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital (**MGRSD**), en el cual se indica que, la planificación e implementación en cada entidad, está determinada por las necesidades, objetivos, requisitos de seguridad, procesos misionales y por el tamaño y estructura. Cada aplicación de la gestión del riesgo trae consigo necesidades, audiencias, percepciones y criterios.

- **El segundo documento**, es el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información **(MSPI),** el cual está basado en los 114 controles de la norma ISO27001:2013. De estos controles 38 son administrativos y 76 son controles tecnológicos.

Finalmente, la segunda versión del Modelo de Arquitectura Empresarial V.2.0 (MAE), emitido por MINTIC para las entidades públicas, define los siguientes dominios: Dominio de Planeación de la Arquitectura, Dominio de Arquitectura Misional, Dominio de Arquitectura de Información, Dominio de Arquitectura de Sistemas de Información, Dominio de Infraestructura Tecnológica, **Dominio de Arquitectura de Seguridad** y Dominio de Uso y Apropiación de la Arquitectura.

Que esta versión incluyó el dominio de Arquitectura de Seguridad, que tiene los elementos para orientar a las entidades en la identificación y diseño de los controles necesarios para asegurar la protección de la información en la arquitectura misional, arquitectura de información, la arquitectura de sistemas de información y la arquitectura de infraestructura tecnológica, este dominio tiene los siguientes lineamientos:

- Auditoria y trazabilidad de componentes de información: La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir los criterios necesarios para asegurar la trazabilidad y auditoría sobre las acciones de creación, actualización, modificación o borrado de los Componentes de información. Estos mecanismos deben ser considerados en el proceso de gestión de dichos componentes. Los sistemas de información deben implementar los criterios de trazabilidad y auditoría definidos para los componentes de información que maneja.

- Protección y privacidad de componentes de información: La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incorporar, en los atributos de los componentes de información, la información asociada con los responsables y políticas de la protección y privacidad de la información, conforme con la normativa de protección de datos de tipo personal y de acceso a la información pública.

- Auditoría y trazabilidad de los sistemas de información: La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe desarrollar mecanismos que aseguren el registro histórico de las acciones realizadas por los usuarios sobre los sistemas de Información, manteniendo la trazabilidad y apoyando los procesos de auditoria.

- Seguridad y privacidad de los sistemas de información: La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información debe analizar e incorporar aquellos componentes de seguridad y privacidad de la información que sean necesarios durante todas las fases del ciclo de vida de los sistemas de información.

- Análisis de riesgos: La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe realizar el análisis y gestión de los riegos asociados a su infraestructura tecnológica, aplicaciones y componentes de información, haciendo énfasis en aquellos que puedan comprometer la seguridad de la información o que puedan afectar la prestación de los servicios de la entidad durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

- Seguridad informática: La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

Consciente del aumento en las regulaciones y su cumplimiento para el periodo 2020 a 2022, la Entidad creó el Grupo de Seguridad e Informática Forense**,** el cual tiene las siguientes funciones**:**

a. Gestionar los procesos de contratación y administración de proveedores relacionados con seguridad informática y laboratorio forense.
b. Realizar el análisis de riesgos de las diferentes tecnologías de información, sistemas de información, procesos de contratación que adelante la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
c. Establecer estrategias para el monitoreo de la seguridad informática de la Entidad, así como de los diferentes componentes, controles, tecnologías, que soporten dicha actividad, actividad que puede estar a cargo de la Entidad o tercerizada con proveedores expertos en la materia.
d. Atender las visitas asociadas con seguridad de la información e informática forense tanto internas como de entidades externas y establecer, documentar y ejecutar los diferentes planes de trabajo que se establezcan.
e. Mantener actualizados los diferentes manuales, instructivos, procesos, políticas, controles asociados con las áreas de su competencia.
f. Proponer a la Dirección Tecnología de la Información y las Comunicaciones planes, proyectos, tecnologías e iniciativas en pro de mejorar la seguridad informática, el laboratorio forense y demás actividades relacionadas.
g. Administrar y gestionar el Laboratorio de Informática Forense de la Entidad, para que los datos entregados por el usuario sean protegidos adecuadamente mediante el correcto manejo y conservación de la evidencia digital.
h. Brindar apoyo a los profesionales investigadores de la Entidad y usuarios del Laboratorio Forense, en la adquisición y análisis de la información obtenida en las visitas administrativas.

i. Gestionar la contratación y ejecución de pruebas de vulnerabilidad y Ethical hacking acorde con un plan anual de pruebas que se establezca.
j. Adquirir, soportar y mantener actualizada la plataforma necesaria para el procesamiento, análisis y recuperación de información del Laboratorio Forense.
k. Gestionar los requisitos en materia de seguridad informática asociados con la gestión de riesgos, inventario de activos de información, monitoreo de la seguridad, gestión de pruebas de vulnerabilidad, definición y estructuración de controles tecnológicos, creación y actualización de políticas en materia de seguridad tecnológica y creación / actualización del plan de continuidad tecnológico de la Entidad.
l. Mantener constante vigilancia al respecto de normas, políticas, guías, metodologías y buenas prácticas en la materia, dadas por el Gobierno nacional, o tendencias del mercado, proponiendo alternativas para implementarlas en los procesos de tecnología de la Entidad.
m. Implementar y cumplir las políticas, modelos y controles de seguridad de la información y el sistema integrado de gestión, involucrados dentro de las actividades del grupo.
n. Gestionar la implementación de la normatividad legal referente a la tecnología de la información y comunicaciones, modelo integral de planeación y gestión institucional, transformación digital, Seguridad digital, política de gobierno digital y demás normatividad legal que el Gobierno nacional emita en cuestiones de tecnologías de la información y en las cuales estén involucradas actividades del grupo.
o. Las demás funciones que le asigne el Superintendente de Sociedades o el Superior Inmediato, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

La Superintendencia de Sociedades, para el desarrollo de sus fines misionales, así como para la ejecución de sus procesos, trámites y servicios, cuenta con una infraestructura tecnológica que está compuesta por Hardware, Software, Comunicaciones, Bases de datos, instalaciones físicas, hiperconvergencia, servicios en la nube, seguridad perimetral, sistemas de control de acceso y otros elementos auxiliares, que permiten una alta disponibilidad, integridad, confidencialidad y seguridad de la información tanto pública como privada; todo, dentro del marco de la Arquitectura Empresarial (AE), la transformación digital y el uso de tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial y Big Data, impulsados por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), los planes intersectoriales y los planes de implementación de Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018), Seguridad Digital (Resolución Número 00500 de marzo 10 de 2021 “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”), el modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, los cuales se están implementado de manera rigurosa y formal en la Superintendencia de Sociedades.

Ahora bien, pese a que la Superintendencia de Sociedades ha adquirido las tecnologías de seguridad necesarias para mantener la disponibilidad, la integridad, la confidencialidad, la trazabilidad y la seguridad de la información, resulta menester consolidar en una plataforma la información que proviene de estas tecnologías, entre ellas: Manejadores de Bases de Datos, antivirus, Antimalware, Antispam, Firewall, WAF (web Aplication Firewall), IDS (Intrusion Detection System), IPS (Intrusion Protection System) y Balanceadores de carga (F5), con el fin de correlacionar eventos y determinar y alertar sobre posibles ataques cibernéticos. Esta plataforma es conocida como, Centro de Operaciones de Seguridad (SOC).

Un SOC es una plataforma que permite el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica y reacción inmediata ante incidentes de seguridad, a través de herramientas de recolección, correlación de eventos e intervención remota. El SIEM de las siglas en inglés de (Security Information Event Management) es la principal herramienta del SOC ya que permite gestionar los eventos de seguridad.

El objetivo de un SOC es detectar, analizar y sugerir las buenas prácticas y correcciones necesarias para la respuesta oportuna y asertiva ante incidentes de seguridad y ciberseguridad utilizando soluciones tecnológicas, inteligencia artificial y analítica de datos. Se monitorea y analiza la actividad en redes, servidores, terminales, bases de datos, aplicaciones, sitios web y otros sistemas, en busca de amenazas o comportamientos anormales que puedan indicar un incidente de seguridad.

El SOC debe garantizar que cuando suceda un incidente de seguridad:

- Se identifiquen las causas
- Se analice la situación
- Se recomienden las actividades de defensa
- Se permita reforzar la seguridad para fortalecer los controles
- Se presenten los informes correspondientes que permitan generar acciones de mejora.

Las capacidades del SOC incluyen el análisis avanzado, el criptoanálisis y la ingeniería inversa del malware para estudiar los incidentes. El SOC trabaja en estrecha colaboración con los equipos de respuesta a nivel mundial que actualizan las bases de datos de incidentes como el CSIRT de las siglas en inglés de Computer Security Incident Response Team –y el FIRST de las siglas en inglés de Forum of Incident Response and Security Teams, para garantizar que el problema de seguridad se aborde adecuadamente una vez que se ha descubierto.

El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) también puede monitorear y analizar las vulnerabilidades de la red y de los equipos de cómputo para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y cumplir con las normativas de la industria como ISO27001:2013 o lineamientos de Seguridad y Privacidad emitidas por el Ministerio de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

La principal ventaja de disponer de un Centro de Operaciones de Seguridad es la detección de incidentes de seguridad mediante monitoreo, alertamiento y el análisis las 24 horas del día incluyendo fines de semana y festivos.

Sin embargo, la creación y operación de un SOC propio en las instalaciones de la entidad, es compleja y onerosa, dado que se requiere contar con esquemas dedicados, que actualmente la entidad no tiene, como:

- Infraestructura de software (Sistemas Operativos, sistemas aplicativos, de incidentes, tener un SIEM).
- Infraestructura tecnológica en alta disponibilidad como Servidores y redes de comunicaciones.
- Personal especializado en herramientas de monitoreo, gestión de incidentes, rastreo, inteligencia artificial, bigdata), con dedicación 7 x 24 todos los días del año.
- Convenios con entidades mundiales de seguridad.

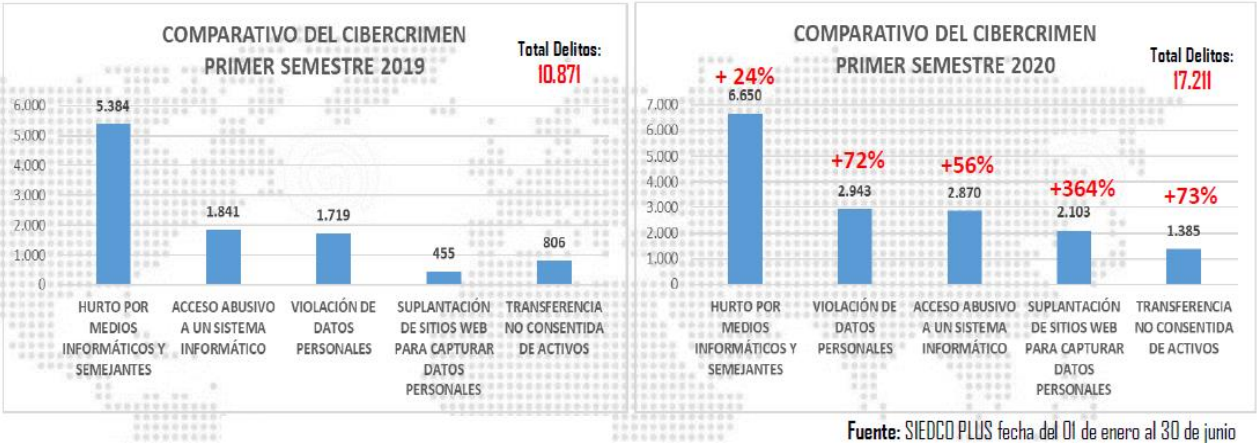
Contratar los servicios de un SOC permitirá a la Superintendencia de Sociedades las siguientes ventajas:

- Monitoreo y alertamiento sobre ataques cibernéticos en los activos de información de misión crítica de la Entidad.
- Monitoreo y alertamiento ininterrumpido de las plataformas tecnológicas (servidores, redes, bases de datos, etc.)
- Detección de incidentes de seguridad (ataques informáticos y ciberataques).
- Cumplimiento de normas legales y de controles del sistema de gestión de seguridad de la información en el cual estamos certificados (ISO27001:2013).
- Cumplimiento de la política de Seguridad Digital y mantener su calificación FURAG 2020 (97.9).
- Monitoreo y alertamiento 7 x 24.
- Disminución de costos.

Los Centros de Operaciones de Seguridad (SOC), permiten cuantificar amenazas de seguridad sobre la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a fin de protegerla y mantener la continuidad de sus servicios (tanto internos como externos). Ahora bien, desde marzo de 2020 por efectos de la pandemia del COVID 19, la mayoría de las actividades laborales de los funcionarios de la entidad, se están realizando desde sus respectivos hogares, cambiando de manera significativa las condiciones de seguridad, trayendo consigo muchos riesgos, vulnerabilidades y amenazas que se pueden materializar, debido a que no se pueden realizar controles centralizados desde las plataformas de seguridad.

Asimismo, el trabajo en casa ha conllevado a que los delincuentes informáticos también hayan incrementado su accionar y sus delitos informáticos (software malicioso), como se refleja en los informes de la Policía Nacional.

De acuerdo con el último informe del centro cibernético de la Policía Nacional (COLCERT y CSIRT) a 30 de junio de 2020, (vale la pena mencionar, que a la fecha de este estudio, no se ha emitido un nuevo informe), se experimentó en Colombia un aumento excesivo del cibercrimen, producto del alto consumo de los sistemas informáticos y de internet por cuenta de la emergencia sanitaria y trabajo desde casa.

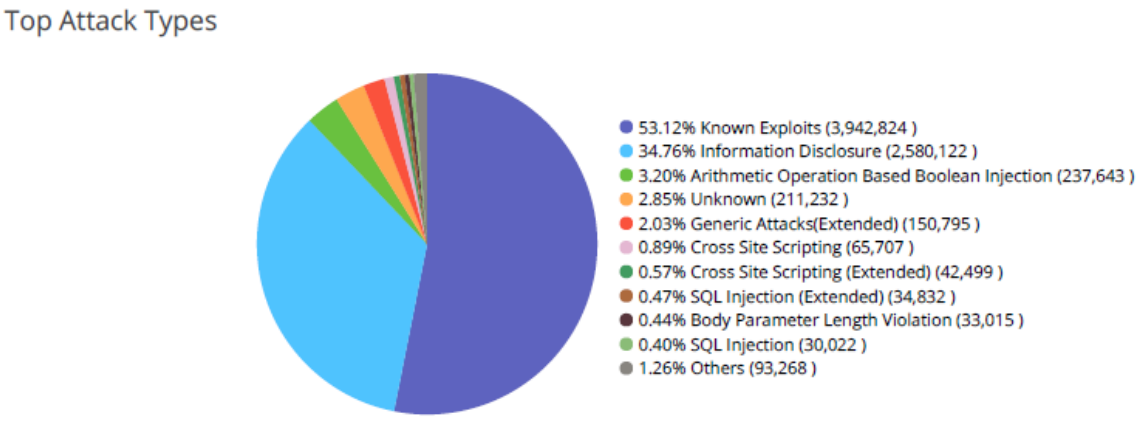


Fuente: SIEDCO PLUS fecha del 01 de enero al 30 de junio

En este punto, se quiere exaltar que, por medio de las plataformas de seguridad perimetral existentes en la Entidad, no se han materializado ataques significativos, pues gracias a la rigurosidad y control de accesos a la red, se ha logrado rechazar muchos de los ataques cibernéticos, para esto basta observar el siguiente informe, que, en resumen, para el periodo de (01-01-2022 a 14-03-2022), sobre los 10 tipos de ataques que más se presentan, tenemos:

Ataques conocidos:	3’817.486
Ataques de divulgación de información:	2’580.122
Inyección booleana basada en operaciones aritméticas:	237.643
Ataques con vulnerabilidades desconocidas:	211.232
Ataques genéricos:	150.795
Ataques de secuencia de comandos entre sitios:	255.315
Ataques de inyección de instrucciones SQL:	65.854
Violación de parámetros:	33.015
Otros tipos de ataques:	93.268

Para un total de 7’421.959 ataques de manera indiscriminada en el periodo de dos meses y 14 días del presente año.



Como puede observarse, todas las plataformas de seguridad están en capacidad de controlar ataques y emitir informes en cualquier periodo de tiempo, el problema radica en el análisis y correlación de los datos que suministran las plataformas computacionales, ya que la cantidad de datos se mide por millones y supera las capacidades de los funcionarios que se encuentran con la responsabilidad de administrar estas plataformas.

Es necesario mencionar que, los ciberataques son permanentes, habitualmente ocurren en horario nocturno, fines de semana y días festivos, pues los ciber-delincuentes aprovechan estos horarios para explotar las debilidades de los sistemas y perpetrar sus ataques, entonces, las Entidades Estatales se ven en la necesidad de implementar mecanismos y soluciones que favorezcan el monitoreo y alerta las veinticuatro (24) horas del día incluyendo fines de semana y festivos, esto se resume indicando que los mecanismos de protección, monitoreo, alertamiento y reacción sean también, las 24 horas (7 x 24).

Es por esto, que el mercado de tecnología provee una solución inmediata y ya comprobada, como son el monitoreo y alertamiento, por medio de un centro de operaciones de seguridad (SOC). Los SOC proveen las capacidades necesarias para el análisis y correlación de grandes volúmenes de información de eventos de seguridad, así como, la asesoría y apoyo a los incidentes que se materialicen sobre la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Sociedades. Actualmente, están basados en inteligencia artificial y cuentan con los convenios y plataformas asociadas, de evaluación y respuesta a estos eventos a nivel mundial, con una base de conocimientos que se coloca al servicio de quien los contrate.

Por las razones expuestas anteriormente, se encuentra necesario adelantar un proceso de selección de contratistas que permita contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades

1.2 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El solicitante de la contratación dejó constancia que se verificó que, sobre los bienes a contratar, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios y en el Instrumento de agregación de demanda, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

1.3 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los oferentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Los vocablos Superintendencia de Sociedades, Superintendencia o Entidad tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni especiales para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Reúna toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad o garantía de su propuesta y verifique que:
 - ✓ Sea otorgada a favor de la Superintendencia de Sociedades, NIT. **899.999.086-2**
 - ✓ Como tomador figure su razón social completa y su NIT.
 - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento, así como la vigencia de los amparos;
 - ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
 - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, lo invitamos a consultar el siguiente enlace:

 https://www.colombiacompra.gov.co/content/presentar-ofertas
- Si la propuesta es en consorcio o en unión temporal, los proveedores deben crear un perfil, es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el SECOP II, lo anterior podrá ser consultado en el siguiente enlace:

 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, la Entidad no recibirá propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente se recibirán las propuestas creadas y presentadas a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Superintendencia de Sociedades, antes o después de la entrega de la propuesta o del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Esta regla es aplicable a todas las etapas que se surten durante el proceso de selección. De esta manera, no habrá comunicación directa ni verbal con los diferentes integrantes del Comité Evaluador
- Con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que

recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones están completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Procedimiento indisponibilidad del SECOP II: Ante indisponibilidad del SECOP II por Falla General o Particular, para que la propuesta sea evaluada en el proceso, se debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el "*Nuevo protocolo de indisponibilidad*", el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
- Ante fallas generales de SECOP II y de acuerdo con lo indicado en el protocolo, la Entidad recomienda a los proponentes comunicarse oportunamente con el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Sociedades al correo electrónico: contratacion@supersociedades.gov.co, previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta
- Posteriormente, los proponentes deberán enviar su oferta al mismo correo: contratacion@supersociedades.gov.co, dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo establecido en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas.
- En los casos de los procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a). mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b). en físico. Si la Entidad compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones., si presente dicha situación el método será informado en la página web www.supersociedades.gov.co.
- Es importante que no hagan uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación, hasta que no se certifique que se superó la falla. Toda vez que los mismos podrán estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.
- La Superintendencia de Sociedades establece como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II, su página web www.supersociedades.gov.co. La decisión que adopte la Entidad ante una falla o indisponibilidad del SECOP II será comunicada en la página web a través del menú principal Nuestra Entidad/Contratación/Avisos ante indisponibilidad de SECOP II, al cual podrá acceder en el siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Contratacion/Paginas/default.aspx

- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente, significa que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas mediante escrito; que acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado y que tuvo en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones a adquirir en virtud del contrato a celebrar.
- Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción a los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía Fax al número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 – 913040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la Av. El Dorado #51-80 de Bogotá D. C. También puede reportar el hecho al correo electrónico: contratacion@supersociedades.gov.co o en la página web de la Entidad www.supersociedades.gov.co en la siguiente ruta: https://superwas.supersociedades.gov.co/SistemaPQRSWeb/ProcesarPQRS?codigoTramite=92000
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.
- No se debe presentar propuestas que condicionen a la administración.

1.4 OBJETO

Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades.

1.4.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Las condiciones técnicas y de ejecución se describen en el Anexo técnico.

1.4.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el (los) siguiente(s) código(s):

Clasificador UNSPSC	Descripción
43222500	Equipo de seguridad de red
43232300	Software de consultas y Gestión de datos
43233200	Software de seguridad y protección
43233205	Software de protección antivirus y de seguridad de transacciones
81112208	Mantenimiento de software de protección y seguridad
81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet

1.5 CONVOCATORIA PÚBLICA

La Entidad, de conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca mediante aviso de convocatoria publicado en la página web de la Entidad y el portal del SECOP II a todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, frente al presente proceso de contratación.

1.6 SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

Tomando en cuenta el valor del presupuesto definido para la presente contratación y lo establecido en la normatividad vigente, la presente convocatoria SI es susceptible de limitarse exclusivamente a Mipymes.

1.7 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Sociedades convocará, a través del acto de apertura del presente proceso, a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de

profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

1.8 COMITÉ ASESOR

La Entidad conforma el Comité Asesor para el presente proceso de selección, para la definición de las condiciones establecidas en el presente pliego, y para la verificación y evaluación de las propuestas, en los aspectos que competen a cada área, con los siguientes integrantes:

a. **Coordinadora del Grupo de Contabilidad**: Asesor en los aspectos financieros.
b. **Coordinador grupo de seguridad e informática forense:** Asesor en los aspectos técnicos y económicos.
c. **Coordinadora del Grupo de Contratos**: Asesor en los aspectos jurídicos.

1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso es hasta la suma de $220.000.000 pesos moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, de la vigencia fiscal 2022, y que se encuentra como anexo al presente estudio previo.

La suma antes relacionada, se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40422 del 05 de abril de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, de la vigencia fiscal 2022.

1.10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento anexo al estudio previo de conveniencia y oportunidad en el cual la Entidad verificó los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación se encuentra cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para el Estado Colombia

El análisis se efectuó con base en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, para entidades

contratantes, el cual se encuentra incluido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad publicado con el proyecto de pliego de condiciones.

1.11 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 019 de 2012, en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y en las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, las aclaraciones y los documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada por subasta inversa **–electrónica-** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2° literal a) inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso se encuentra establecido en el SECOP II.

1.13 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso se publicarán en SECOP II

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.14 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma.

Las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mediante la plataforma del SECOP II.

1.15 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este proyecto de pliego de condiciones.

1.16 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se dará apertura al proceso de selección en la ciudad de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo motivado, el día previsto en el cronograma y se publicará en SECOP II en la fecha señalada en el cronograma, al igual que el pliego de condiciones definitivo.

1.17 VISITA

Dado el alcance del proceso, éste no requiere visita.

1.18 INICIO DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

La Entidad dará apertura al plazo de la recepción de ofertas, el día y hora señalado en el cronograma.

1.19 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas y se señalará en el cronograma del proceso por SECOP II. El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse las mismas, el cual corresponderá hasta 1 día hábil antes del cierre del proceso de selección contado desde la hora fijada para la presentación de las propuestas.

Sin perjuicio de la previsión anterior, cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo de presentación de ofertas se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones, respuestas, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página del SECOP II, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las

adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente selección.

1.20 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

La propuesta debe ser cargada únicamente en SECOP II**.** No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, correo electrónico al Grupo de Contratos, ni las que sean entregadas presencialmente en el Grupo de Contratos.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación a la plataforma SECOP II.

En la fecha y hora señalada en la configuración del proceso para cierre del proceso, se realizará la apertura del sobre de requisitos habilitantes en la plataforma del SECOP II.

Con posterioridad al cierre, la Entidad publicará por SECOP II el listado de los proponentes que presentaron oferta.

El sobre económico registrado en la plataforma del SECOP II será abierto de acuerdo con la fecha y hora establecida en el cronograma para la realización de la Subasta.

1.21 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes, se efectuará durante el período establecido en el cronograma, sin perjuicio de que la Entidad pueda reducir o ampliar este plazo en la búsqueda de llevar a cabo una evaluación que garantice la selección objetiva, en cumplimiento de lo establecido en los principios que rigen la contratación estatal.

1.22 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Como resultado de la evaluación de las propuestas, la entidad hará un informe de verificación de requisitos habilitantes, que pondrá a disposición de los oferentes por el término de 3 días hábiles en la plataforma transaccional SECOP II. Dentro de este término los oferentes podrán presentar exclusivamente a través del SECOP II las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

1.23 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

> "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*.
>
> (…) *Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización"*

De acuerdo con lo anterior, los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes en la etapa de traslado de los informes de verificación y evaluación y en caso de subastas, hasta antes de su realización.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar o mejorar el contenido de su oferta (artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018).

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, deben presentarse a través de la plataforma SECOP II.

En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos de manera oportuna, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el Pliego de Condiciones, el

proponente resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su oferta para participar en la subasta.

1.24 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se procederá a realizar el procedimiento de la subasta de manera electrónica a través de la sección "Subasta Electrónica" del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: *https://www.colombiacompra.gov.co/*

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos 2 proponentes. En la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados dentro del proceso de contratación.

1.25 ADJUDICACIÓN

La Superintendencia de Sociedades adjudicará el proceso de selección, teniendo en cuenta el cumplimiento los criterios establecidos en el presente documento. La adjudicación del proceso será publicada en SECOP II.

El acto de adjudicación obliga a la Entidad y al adjudicatario. Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Superintendencia podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El valor estimado del contrato no podrá superar al monto del presupuesto oficial de la contratación.

1.26 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los 3 días hábiles siguiente a la adjudicación, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, constituir la garantía única y subirla al SECOP II para su aprobación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor de la Superintendencia de Sociedades, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin

perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

En este evento, la Superintendencia de Sociedades podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los 15 días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la Entidad.

1.27 NIT DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes y previamente a la suscripción del mismo, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta de contratación para efectos de su identificación Tributaria. En este caso, el cronograma del proceso se modifica a partir de la fecha en que se aporte el NIT, para las etapas siguientes.

1.28 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Este contrato se perfecciona con la firma y la aprobación de las partes y para efectos de publicidad en la plataforma SECOP II.

1.29 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la legalización y ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Superintendencia de Sociedades y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. Para iniciar la ejecución, es indispensable la comunicación a la supervisión del contrato por parte del Grupo de Contratos, respecto al cumplimiento de los requisitos mencionados; la acreditación por parte del contratista a la supervisión del contrato, del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los aportes parafiscales; y la suscripción del acta de inicio.

1.30 REQUISITOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá realizar y entregar los soportes de los siguientes pagos y trámites en el Grupo de Contratos, así:

1) **Constitución de la garantía única:** el contratista debe constituir a favor de la Entidad, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	30% valor del contrato	El plazo de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más.
2	Calidad de los servicios	30% valor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el término de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el tiempo de duración de la prestación del servicio y tres (3) años más.

NOTA Deberá tener en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución, en caso de ser necesario. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Superintendencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

2) **Acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales:** Si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012.

3) **Suscripción del acta de inicio:** Por parte del contratista y de la supervisión del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente.

1.31 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es por seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, no obstante, el plazo para la prestación del servicio será por los meses y fracción de mes, que resulten de dividir el valor del presupuesto asignado para este contrato por el valor mensual del servicio incluido IVA ofertado por el proveedor que resulte adjudicado sin que sobrepase la fecha del 30 de diciembre de 2022.

1.32 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato de manera mensual, mes vencido de acuerdo con el valor del servicio adjudicado y efectivamente recibido a satisfacción por la Entidad; una vez presentada la factura de cobro y se expida el cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista tendrá en cuenta los precios ofertados para la facturación.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

a) **Informe del Contratista**: Presentar el informe del periodo a facturar con todo lo que ello implica, según se establece en el anexo técnico y de conformidad con los requerimientos realizados por la supervisión.

b) **Factura y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):** Debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con el servicio efectivamente prestado, el contratista deberá descontar en cada factura allegada, y en caso de que proceda, el valor de la sumatoria de descuentos, según los ANS establecidos en el Anexo técnico, aplicables por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista.

La verificación y aplicación de los ANS será establecida por parte del supervisor del contrato, según los tiempos de servicio acordados, los cuales deberán ser aceptados por el contratista y tenidos en cuenta en la elaboración de la factura o cuenta de cobro.

c) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas de acuerdo con la planeación acordada previamente.

Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos para el pago, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; la presentación de la factura correspondiente, el informe de ejecución del contratista, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

1.33 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Seguridad e Informática Forense, o la persona que el ordenador del gasto designe.

La Supervisión atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, la supervisión deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_g-efsice-02.pdf

Lo anterior, teniendo en cuenta entre otras, las siguientes actividades:

1 Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2 Tomar las medidas necesarias de acuerdo con los riesgos identificados que puedan afectar la eficacia del contrato de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de los riesgos.

3 Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4 Identificar las necesidades de cambio o ajuste del contrato.
5 Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6 Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
7 Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las
8 necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9 Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10 Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11 Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12 Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
13 Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
14 Todas las demás establecidas en la Ley, así como en las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente.

1.34 DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la Entidad, Avenida el Dorado 51-80 de manera remota si la actividad lo permite.

1.35 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Superintendencia de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista, subcontratistas o sus dependientes. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la Superintendencia y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en el contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la Superintendencia y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

1.36 SANCIONES CONTRACTUALES

En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o retraso en el cumplimiento del contrato, la Entidad impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del ítem incumplido del contrato, por cada día de incumplimiento o mora, sin que en su totalidad excedan el 20% del mismo. Si se trata de una obligación diferente a la entrega, la multa será por el 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista reconocerá a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria por los perjuicios que se pueda causar, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Superintendencia hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al Contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el pliego de condiciones, en el contrato y en la Ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROPONENTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, lo cual se señalará en el pliego de condiciones definitivo.

2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

2.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para el efecto, deben acreditar:

- Que las actividades comerciales del proponente persona natural estén directamente relacionadas con el objeto a contratar.
- Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.
- Que su representante legal o apoderado tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento que le sea adjudicado.
- Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del plazo del contrato, 3 años y 4 meses más.

2.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar. En la unión temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Superintendencia de Sociedades.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.1.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Deben acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar la actividad objeto del proceso, requisito que se entenderá cumplido a través de la presentación de los documentos que acrediten su existencia y representación legal, donde conste la actividad que desarrolla.

De otra parte, deben acreditar mediante documentos:

a) Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.
b) Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país, o persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal.
c) El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato, 3 años y 4 meses más, y la suficiencia de las facultades para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.
d) Que cuenta con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta, celebrar el respectivo contrato y representarla judicialmente y extrajudicialmente. Si el representante no es abogado deberá nombrarse uno para que represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente en el evento en que haya lugar a ello.
e) Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2.1.4 CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la circular única versiónhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf se debe considerar lo siguiente:

IDIOMA

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA ESTADOS FINANCIEROS

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país, en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio publicadas por la Superintendencia Financiera.

2.1.5 DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

a) Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la contratación, antes de su vencimiento, en los términos previstos en el capítulo primero del presente pliego de condiciones.
b) Solicitar aclaraciones o presentar observaciones al pliego de condiciones.
c) Conocer las evaluaciones en la oportunidad establecida en el pliego y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
d) Subsanar documentos de la oferta; no obstante, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPÍTULO TERCERO: DE LAS PROPUESTAS

3.1 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente debe presentar su oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con la sección del cuestionario donde puede consultar toda la información y documentos que la Entidad Estatal requiere, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado –Configuración– del enlace del presente proceso de selección, en el SECOP II.

El proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el presente proceso de contratación para consultarlo y crear su oferta.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta, como proponente plural.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la oferta no será evaluada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta. De acuerdo con lo anterior, tenga en cuenta que un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podrá ser evaluada.

El proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado –Cuestionario– la oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II) si el Proceso tiene lotes (categorías, segmentos) se habilitará una sección, para que seleccione el lote al cual usted va a presentar su oferta. Puede seleccionar uno o varios lotes.

El pliego de condiciones está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de

información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus ofertas en el proceso de contratación.

Las ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de la Superintendencia y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos. En todo caso el proponente que consigne datos confidenciales o sometidos a reserva debe manifestar a la Superintendencia, tal circunstancia, la fuente legal de la reserva y tener presente lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, del derecho de petición.

Los proponentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Superintendencia rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Son causales de rechazo de las propuestas:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente interfiera, influencie u obtenga correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. Cuando el proponente no haya cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Superintendencia para el procedimiento de contratación.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
8. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico (salvo en caso de indisponibilidad del SECOP II).
9. Cuando la propuesta haya sido presentada en un lugar diferente al módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II
10. Cuando se valide que el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II
11. Cuando la propuesta presentada se encuentre condicionada.
12. Cuando no se presente en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso las muestras físicas solicitadas (En caso que aplique).
13. Cuando no se allegue con la propuesta inicial, las fichas técnicas de los elementos a ofertar solicitados. (En caso que aplique).
14. Cuando algunas de las fichas técnicas allegadas no cumplan con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico o la ficha técnica, en caso de requerirse.
15. Cuando no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica establecido en SECOP II.
16. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica en el SECOP II.

17. Cuando el valor de la oferta económica inicial supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, tanto por ítem como de manera global.

18. En caso que el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.

19. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

20. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.

21. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.

22. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

23. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

24. Cuando realizada la verificación financiera, se observen signos graves de deterioro, según los criterios generales que para ese efecto aplica la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con los índices que deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

25. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

3.4 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

A la propuesta deberán anexarse los documentos que estructuran y habilitan la propuesta para ser verificada y evaluada, los cuales se presentarán en el siguiente orden, en idioma español o acompañados de la traducción cuando sea el caso:

3.4.1 DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1.1 DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

a. **Carta de presentación de la oferta**: La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el

efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 1.

b. **El compromiso anticorrupción**: El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 2 del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

c. **Garantía de seriedad de la propuesta,** expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.

El oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

d. **Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal:** Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 3**.**

e. **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la

Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato, 3 años y 4 meses más, y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

f. **Documento de identificación:** Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

g. **Acta de junta de socios o junta directiva:** En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

h. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

i. **Registro Único de Proponentes – RUP** : De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Se deberá aportar el documento **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.**

En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego.

NOTA 1: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten**.**

NOTA 2: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: La inscripción e información solicitada en el pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar en firme hasta antes de la audiencia.

NOTA 4: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

j. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Nota: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.

 - **Nota:** En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

 - **Nota:** Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al

sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

l. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

m. **Registro Único Tributario (RUT)**. El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.

n. **Pago de multas establecidas en el Código de Policía:** De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

o. **Certificado de Antecedentes Judiciales**: Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

p. **Certificación bancaria:** Quien resulte adjudicatario en el proceso, deberá allegar una certificación reciente de la entidad bancaria en la que conste que es cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

Para el proponente plural, esté deberá presentar una carta indicando cuál es la cuenta bancaria designada de las empresas que conforman la unión temporal, para recibir abono en cuenta los pagos del contrato. En caso que resulte adjudicataria será la cuenta que se registrará para los pagos correspondientes.

3.4.1.2 DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo a los lineamientos del Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

3.4.1.2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP:

Los interesados deberán aportar el Registro Único de Proponentes RUP que contenga la información financiera y organizacional correspondiente a los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores la Superintendencia de Sociedades tendrá en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro:

a. **Capacidad Financiera**: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✓ Índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL A 1**
- ✓ Índice de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total): Resultado debe ser **MENOR O IGUAL AL 80%**
- ✓ Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional dividida por los Gastos Financieros): Resultado debe ser **POSITIVO**

En lo que respecta al Indicador de cobertura de intereses, en caso que el proponente posea un indicador INDETERMINADO, el resultado de la evaluación del anterior indicador será CUMPLE.

En caso de consorcio o unión temporal si el proponente con mayor participación en el consorcio o unión temporal posea un indicador INDETERMINADO, el resultado conjunto del indicador será cumple para el consorcio o la unión temporal.

b. **Capacidad Organizacional:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- ✓ Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio): Resultado debe **SUPERIOR O IGUAL AL 5%**
- ✓ Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL AL 2%**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, para obtener los indicadores previstos en este proceso, se calcularán de acuerdo a la ponderación de los componentes de los indicadores, la fórmula es la siguiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

3.4.1.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

"CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]
[Nombre e identificación del oferente]

Balance general y estado de resultados

CUENTA	OFERENTE SINGULAR OFERENTE *(Valor en pesos colombianos)*	OFERENTE PLURAL		
		Participante 1 (Valor en pesos colombianos)	*Participante 2 (Valor en pesos colombianos)*	*Participante 3 (Valor en pesos colombianos)*
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los Estado Financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Capacidad financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL 100% ÍNDICE DE OFERENTE	OFERENTE PLURAL			
		(Indicar % participación) *Índice del participante No. 1*	***Indicar % participación)*** *Índice del participante No. 2*	***Indicar % participación)*** *Índice del participante No.3*	***100%*** *Índice del oferente plural*
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL 100% ÍNDICE DE OFERENTE	OFERENTE PLURAL			
		(Indicar % partici pación) *Índice del participante No. 1*	***Indicar % partici pación)*** *Índice del participante No. 2*	***Indicar % partici pación)*** *Índice del participante No.3*	***100%*** *Índice del oferente plural*
Rentabilidad sobre activos					

Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del representante legal del oferente

Nombre

Documento de identidad

Firma del revisor fiscal
Firma contador

Nombre

Documento de identidad

Tarjeta Profesional: _____

** Indique si actúa como revisor fiscal o contador*

NOTA: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Conforme a lo anterior, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los 5 estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas, debidamente firmados por el presidente (representante legal) y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo (únicamente se acepta en el dictamen, una opinión favorable sin salvedades).

Es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta las consideraciones especiales señaladas en el Numeral 1.35.4 del presente pliego de condiciones.

3.4.1.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA

a. Oferta Técnica. El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta.

b. Experiencia del proponente: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con la información del RUP,el proponente deberá adjuntar dos (2) contratos o certificaciones o constancias de seriedad y cumplimiento de contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial cuyo objeto o alcance u obligaciones comprenda o esté directamente relacionado con la prestación de servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), así mismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado.

El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a continuación:

Clasificador UNSPSC	Descripción
43222500	Equipo de seguridad de red
43232300	Software de consultas y Gestión de datos
43233200	Software de seguridad y protección
43233205	Software de protección antivirus y de seguridad de transacciones
81112208	Mantenimiento de software de protección y seguridad
81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet

Nota 1: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de presentarse bajo esta modalidad.

Nota 2: Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

Nota 3: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en contratos cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionado con la prestación de servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). Es indispensable que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad.

1. Los documentos o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta:

 - ✓ Nombre o razón social del contratante.
 - ✓ Nombre o razón social del contratista.
 - ✓ Objeto del contrato.
 - ✓ Valor del Contrato.
 - ✓ Fecha de iniciación o suscripción del contrato.
 - ✓ Fecha de terminación del contrato.
 - ✓ Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
 - ✓ Debe indicar en su objeto o alcance u obligaciones que comprendan o se encuentre directamente relacionado con la prestación de servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)
 - ✓ Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto.
2. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.
3. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se terminó el contrato certificado.
4. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2022) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
6. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
7. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal.
8. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.
9. La Superintendencia se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
10. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuente con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
11. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 un proponente del extranjero que no tenga domicilio ni sucursal en Colombia, no deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes. Por tanto, deberá cumplir con este requisito.

Para todas las certificaciones: Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones del cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante que certifica
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto total del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación: Estos contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
- Las certificaciones, deberán estar firmadas por la persona autorizada de la Entidad contratante.
- El monto o valor del contrato expresado en moneda del contrato. En caso de ser diferente al peso colombiano, deberá ser expresada a la tasa de cambio de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta las establecidas por el Banco de la República de Colombia, para efectos de verificación de la información.
- La certificación debe ser presentada en idioma castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

c. Certificado de Registro Único de Proponentes RUP:

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

d. Certificación:

El proponente deberá allegar con su propuesta una carta o certificación expedida por el fabricante de la herramienta SIEM a utilizar en el monitoreo y alertamiento con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de proceso de selección, donde se acredite estar autorizado para su uso, y que cuenta con el respaldo y licencia del fabricante.

e. Aval de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el proponente persona natural debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.

En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente; si el Representante Legal no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matricula profesional vigente. Según el ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA.

Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.

Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matricula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso.

f. Ficha Técnica.

El proponente deberá presentar la ficha técnica establecida por la Entidad en el anexo ficha técnica.

CAPÍTULO CUARTO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sólo se habilitarán para participar de la subasta inversa, las ofertas que cumplan con los requisitos capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional exigida en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan sólo seguirán siendo habilitadas aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos; las demás no serán habilitadas.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la totalidad de valores unitarios de los bienes y/o servicios requeridos

Lo anterior, en atención a que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (Sobre 2)

4.1.1 PRECIOS

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta que ofertará el valor y cantidades que se indican en el SECOP II.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación de la propuesta y hasta la ejecución final del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado IVA, demás impuestos, tarifas y los correspondientes descuentos, si hubiere lugar a ellos.

La propuesta económica inicial debe presentarse de manera clara y verificable matemáticamente; en ella se debe establecer los valores para el ítem ofrecido, incluyendo el IVA.

El pago del impuesto a las transacciones financieras, 4 por mil estará a cargo de la Entidad contratante (no se paga al contratista); por lo tanto, no está incluido en el valor del contrato.

Será exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Nota. Para efectos de iniciar el procedimiento de subasta se tomará el valor total de la oferta incluido el IVA.

4.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado “sobre2-Economico” que se encuentra en la sección “Cuestionario”, establecido en la plataforma SECOP II para tal fin, el cual es diferente al sobre digital que contiene los documentos que soportan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación de la propuesta y hasta la ejecución final del contrato,

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

El pago del impuesto a las transacciones financieras 4 por mil estará a cargo de la Entidad contratante (no se paga al contratista); por lo tanto, no está incluido en el valor del contrato.

Será exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

El valor de la propuesta económica en ningún caso podrá exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, ni por ítem, ni global.

NOTA. Para efectos de iniciar el procedimiento de subasta se tomará el valor total de la oferta de precios unitarios incluido el IVA; la adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial.

4.3 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la plataforma del SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes. Se desarrollará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso en el SECOP II .y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), al cual se podrá acceder a través de la página de internet: www.colombiacompra.gov.co.

El proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnologías y las conexiones necesarias para participar en la subasta, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a

través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: El precio de arranque de la Subasta Inversa será EL MENOR VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II de los Proponentes que resulten habilitados para participar en el Evento.

NOTA 2: La Entidad desarrollará una subasta Inversa Electrónica de prueba en la plataforma SECOP II, la cual se realizará el día anterior a la fecha programada para el evento de Subasta. La hora de inicio de la misma será comunicada por la Entidad mediante mensaje público.

Es exclusiva responsabilidad de los proponentes participar en ésta, por cuanto allí se explicará la dinámica del evento formal de subasta. Se realizará mediante reunión virtual a través de Microsoft Teams, con el fin de aclarar dudas que tengan respecto al desarrollo de la subasta. **(En dicha reunión no se atenderán aspectos distintos a la dinámica de la subasta)**. Para el efecto la entidad informará mediante mensaje el link, para que los proponentes puedan ingresar a la precita reunión.

4.3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

a. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña.
b. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la Entidad no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
c. El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable. 2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II
d. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta electrónica.
e. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015,

que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición 1 registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Siendo importante señalar que las fallas o indisponibilidades en el servicio de la plataforma SECOP II, deberán ser certificadas por Colombia Compra Eficiente.

f. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración aproximada de **30 MINUTOS**, salvo que se presente extensión, lo anterior bajo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma de subasta inversa electrónica.
g. El margen mínimo de mejora de oferta será de 2 % sobre el menor lance.
h. El Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre el ultimo lance válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
i. Si se realiza una postura valida por cualquiera de los proponentes Habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del evento y dicha postura iguala o supera el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición o de menor valor, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más.
j. En el evento que un proponente habilitado no asista a la subasta inversa electrónica, la Entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta registrada en el SECOP II
k. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.
l. Al finalizar el procedimiento de subasta inversa, la Entidad hará público el resultado.
m. Durante cualquier momento de la subasta, los proponentes cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

NOTAS:

1. Si el precio ofertado al final de la subasta electrónica está dentro de las realidades del mercado y no constituye un precio artificialmente bajo, se procederá a la adjudicación del proceso público de selección.

2. Si el precio ofertado al final de la subasta es considerado por el comité evaluador como artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo

2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente.

3. Si tras las explicaciones dadas se encuentra acorde a las realidades del mercado, se procederá a adjudicar; si no, se procederá a verificar el último lance válido anterior al verificado y así sucesivamente.

4. La adjudicación del presente proceso será mediante resolución motivada, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance válido ofertado.

NOTA: ***En el evento que se tenga un sólo proponente habilitado no será procedente la realización de la subasta. Si la oferta económica de éste da cumplimiento a los requisitos habilitantes y criterios económicos, será procedente la adjudicación por el valor total de la oferta presentada.***

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

 Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

 - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

 Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

 En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

 - La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
 - La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o
 - El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

 En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.
 Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

 Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

 - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad

de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

 - Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

 Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

 - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

 Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

 En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

 - Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

 - Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

 Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

 - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente,

deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

 El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Método Aleatorio:

 En caso de persistir el empate la Superintendencia de sociedades utilizará el siguiente método aleatorio, se verificará la hora de cargue de la propuesta más temprana entre los participantes habilitados y empatados

NOTA 1: De conformidad con el Parágrafo Primero del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

NOTA 3: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO QUINTO: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección abreviada, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron una serie de riesgos los cuales se indican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la matriz incluida en el estudio previo.

La matriz de riesgos elaborada por la Entidad se publica en documento adjunto al pliego de condiciones por SECOP II.

ANEXOS Y FORMATOS PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO TÉCNICO
FICHA TÉCNICA
ANEXO 1 Modelo carta de presentación de la propuesta
ANEXO 2 Compromiso anticorrupción.
ANEXO 3 Modelo conformación de consorcios o uniones temporales.

ANEXO 4 Formato de experiencia del proponente
ANEXO 5 Formato Aval de la Propuesta
ANEXO 6 Minuta del contrato

Se firma por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



NICOLAS MARTINEZ DEVIA
Secretario General

TRD
CC.

Proyectó: Samir Aljach - Contratista Grupo de Contratos 

Revisó: Andrea Campos – Coordinadora Grupo de Contratos 

ANEXO TÉCNICO

Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades.
1. GENERALIDADES

1.1	El contratista deberá contar con mínimo un (1) SOC – SECURITY OPERATION CENTER operativamente propio (no tercerizado). Para lo cual deberá entregar certificación emitida por el representante legal del oferente, para un alcance de 35 dispositivos definidos en el anexo 1 Inventario Activos TI y 500 Eventos por segundo.
1.2	El contratista deberá entregar el certificado de suscripción al SOC, contado a partir de la firma del acta de inicio.
1.3	La solución SIEM (*Security Information and Event Management)* que soporta el SOC deberá estar licenciada y con garantía y soporte ante fabricante por el tiempo que dure la suscripción, para lo cual se deberá adjuntar certificación de fabricante.
1.4	Durante la etapa de implementación y configuración se deberá realizar un diagnóstico, revisar la configuración actual, recomendar ajustes y apoyar la depuración sobre los dispositivos de seguridad (NGFW, WAF y Balanceadores) que actualmente tiene la entidad, anexando un reporte de hallazgos realizados, con el objetivo de identificar, analizar y optimizar el uso de políticas sin utilizar y detectar políticas duplicadas y contenidas.
1.5	El contratista debe contar con una mesa de ayuda que permita a la Superintendencia de Sociedades contactarse al SOC para la apertura de tickets con al menos tres formas distintas de comunicación, por llamada a un teléfono fijo o celular, por correo electrónico o por el portal web de generación de tickets.
1.6	El contratista debe implementar, administrar, operar, soportar y actualizar la plataforma para el Monitoreo y realizar la correlación de eventos de seguridad.
1.7	El SOC debe prevenir y enfrentar las diferentes situaciones de riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad, al contar con un monitoreo proactivo, que garantice la debida gestión y optimización de las configuraciones de las tecnologías con las que cuente la Superintendencia de Sociedades, en los componentes del alcance del proyecto.
1.8	El contratista a través del SOC, debe contar con capacidades de Inteligencia de Ciberamenazas mediante fuentes de inteligencia de indicadores de compromiso y fuentes de datos externas y de código abierto que se integran fácilmente en la plataforma de correlación SIEM.
1.9	El contratista debe presentar, en la primera semana posterior a la adjudicación del contrato, un plan detallado para la implementación y puesta en funcionamiento del SOC.
1.10	El contratista debe ejecutar el plan definitivo aprobado y presentar el SOC implementado, configurado y puesto en funcionamiento.
1.11	La solución de SOC deberá contar con un sistema de base de datos que asegure que la solución soporte grandes volúmenes de datos sin afectar su estabilidad.

1.12	La plataforma deberá contar con funcionalidad de tipo “File Integrity Monitoring” o FIM, con el fin de que la Superintendencia de Sociedades pueda monitorear los archivos críticos de información, asegurando la integridad de estos. Este alcance deberá ser para 35 servidores de la entidad.
2. DIMENSIONAMIENTO DEL MONITOREO Y ALERTAMIENTO.	
2.1	El contratista debe realizar el monitoreo, alertamiento y gestión de incidentes sobre los activos de TI incluidos en el anexo 1 Inventario Activos TI.
2.2	El contratista debe contemplar un monitoreo para una cantidad de 35 dispositivos y 500 EPS (eventos por Segundo) de acuerdo con las características de las plataformas instaladas por la Superintendencia de Sociedades e incluidas en el anexo 1 Inventario Activos TI.
2.3	El contratista debe monitorear proactivamente 7 x 24 las Plataformas y Eventos de seguridad de los componentes definidos por la Superintendencia de Sociedades para una detección oportuna de amenazas y vulnerabilidades que puedan atentar contra su seguridad.
2.4	El contratista debe verificar el correcto funcionamiento de los activos de TI de la Superintendencia de Sociedades definidos en el anexo 1 Inventario Activos TI, por medio del SOC, para ello realizará un monitoreo 7 x 24 de la solución y configurará alertas automáticas para la temprana identificación de un comportamiento anómalo. El monitoreo debe incluir la evaluación del desempeño (performance), disponibilidad, transacciones sintéticas (transacciones que permiten generar carga sobre los aplicativos), uso de interfaces y estatus de procesamiento de los equipos.
2.5	El contratista debe dar soporte para emitir informes que requiera la entidad.
2.6	El contratista debe integrar en línea dentro del Tablero de Gestión las vistas independientes relacionadas al monitoreo de las plataformas (Eventos, Incidentes, Capacidad, etc.).
2.7	El contratista debe realizar correlación avanzada de eventos de seguridad y ciberseguridad para proteger las plataformas de TI de la Superintendencia de Sociedades definidas en el anexo 1 Inventario Activos TI, para ello, el contratista deberá monitorear los eventos generados a través de la solución SIEM (*Security Information and Event Management)* y alertar sobre eventos o comportamientos anormales que se presenten según los logs integrados dentro del SIEM.
2.8	El SOC debe estar siempre disponible 7 x 24 y el contratista debe contar con una arquitectura en alta disponibilidad que asegure una inmediata recuperación ante la falla de uno de sus componentes.
2.9	El contratista deberá dar suministro del soporte y garantía de fábrica en horario

	7x24 por el periodo de vigencia del contrato para la plataforma SIEM que soporta el SOC.
2.10	El contratista deberá garantizar la configuración de como mínimo diez (10) casos de uso los cuales serán definidos en conjunto con la Entidad para la puesta en operación del SOC.
2.11	El contratista debe realizar continuas actividades de revisión y monitoreo para reducir falsos positivos y optimizar las operaciones de monitoreo de seguridad.
2.12	El contratista debe comunicar a la Superintendencia de Sociedades de manera inmediata las alertas importantes de eventos, producto del monitoreo realizado, indicando las recomendaciones a seguir.
2.13	La solución SIEM base del monitoreo y alertamiento, debe soportar: - 500 eventos por segundo (EPS) - Mínimo 35 dispositivos a monitorear. - Monitoreo de integridad de archivos para 35 servidores.
2.14	El SOC, deberá contar con las siguientes características: - Actualización constante de la base de datos de contextos, configuraciones, software instalado y servidores corriendo en los dispositivos monitoreados. - Análisis constante del desempeño de las aplicaciones lo cual permite definir atención prioritaria a la que más esté afectada mediante transacciones sintéticas. - Visor personalizado de log de tráfico. - Herramienta de búsqueda sobre los logs de tráfico.
2.15	**Funciones de Monitoreo y Disponibilidad del SOC** - Deberá tener la capacidad de colectar las versiones de software instalado en los dispositivos monitoreados, almacenado en un repositorio de versiones. (Funcionalidad CMDB por sus siglas en inglés Configuration Management Database). - Deberá contar con la característica de detección automática de los cambios en la configuración de la red de las plataformas monitoreadas. - Deberá contar con la característica de detección automática de los cambios en el software instalado en las plataformas monitoreadas. - Deberá contar con la característica de detección automática en cambios en archivos y carpetas, de las plataformas monitoreadas, donde se detalle el “quién” y el “qué”. - Deberá contar con la característica de detección automática basada en agente, de cambios en el registro de sistemas monitoreados. - Deberá contar con la característica de monitoreo de HiperVisor tales como VMWARE y Hype-V y/o Acrópolis. - Deberá poder monitorear plataformas de almacenamiento tales como EMC, NetAPP, Nutanix, Nimble, etc. a nivel de desempeño y uso de almacenamiento.

	- Deberá poder monitorear sistemas del tipo directorio activo y Exchange basado en WMI y PowerShell. - Deberá poder monitorear motores de bases de datos SQL Server, Informix, MySQL entre otras, vía JDBC. - Debe tener la capacidad de detectar desviaciones de una línea base de la infraestructura monitoreada. - Deberá monitorear las caídas y reinicios de los sistemas vía Ping, SNMP, WMI, así como análisis del reinicio o caída de interfaces críticas, procesos y servicios críticos, cambios en BGP/OSPF/EIGRP o caídas de puertos del tipo Storage. - Deberá soportar protocolos de comunicación en IPv4 e IPv6.
2.16	**Protocolos Soportados** El SOC deberá soportar los siguientes protocolos de colección y/o monitoreo, tales como: Web HTTP/HTTPS,DNS, FTP/SCP, Generic TCP/UDP, ICMP, IMAP4, JDBC, LDAP, POP3, POP3S, SMTP, SOAP, SSH, Telnet/SSH, SNMP, WMI, JMX
2.17	**Características de Análisis de Seguridad en Tiempo Real.** El SOC debe contar con un módulo de analítica de eventos de seguridad y deberá cumplir con mínimo las siguientes características: - Deberá soportar la correlación de eventos de múltiples fuentes, tales como Firewalls, Servidores, estaciones de trabajo entre otros. - Deberá soportar Correlación cruzada de eventos. - Integración por medio de APis con fuentes de información externa sobre amenazas, tales como Dominios de Malware, IP's, URLs, Hash y Nodos de Tor. - Deberá soportar integración nativa con fuentes de información de terceros tales como ThreatStream, CyberArk, SANS y Zeus. - Capacidad de hacer monitoreo de la integridad de Archivos o FIM basada en agente Windows y/o Linux. - Deberá tener la capacidad de colectar logs de forma segura, desde dispositivos remotos. - Deberá contar con una Framework de notificación de incidentes el cual deberá estar basado en políticas. - Deberá tener la capacidad de ejecutar scripts de remediación cuando un incidente ocurra. - Deberá contar con un sistema propio de mesa de ayuda. - Debe ser capaz de detectar anomalías en la línea base definida. - La detección de incidentes deberá ser en tiempo real. - Deberá poder realizarse filtros por medio de expresiones regulares.

	- El reporte de incidentes deberá poder ser priorizado para los servicios críticos.
2.18	**Acceso y Reportes** El oferente deberá brindar un acceso de solo lectura con las siguientes características de acceso y reportes: - La plataforma deberá poder ser accedida vía web. - La plataforma deberá tener una consola del tipo Tablero en la cual se pueda visualizar varios tipos de gráficas y tablas, lo cual permita tener una visión global de los incidentes de seguridad. - Deberá contar con un módulo para el cálculo de los SLA. - Deberá contar con un módulo grafico que muestre la infraestructura existente, las conexiones de las mismas y los eventos generados en cada activo. - Deberá contar con un Tablero que permita identificar en un mapa los incidentes y su ubicación geográfica. - Deberá contar con un módulo para revisar las políticas de correlación. - Deberá contar con un módulo para la visualización de los agentes instalados dentro del SOC. - Deberá contar con un módulo de visualización para la característica de “base de datos de la gestión de configuración” o CMDB. - El oferente deberá brindar como mínimo un reporte mensual sobre el estado de la plataforma, el monitoreo realizado, alertamiento e incidentes reportados.
3. Gestión de Incidentes	
3.1	El contratista debe participar y apoyar en la resolución de incidentes de seguridad de la información a través de su grupo de trabajo.
3.2	El SOC deberá alertar, atender, clasificar y apoyar activamente la resolución y contención de los incidentes de seguridad y ciberseguridad de la información de la Superintendencia de Sociedades en los cuales se acuerde su participación.
3.3	El contratista debe proporcionar recursos remotos para apoyar a la Superintendencia de Sociedades en la gestión y respuesta en caso de incidentes de seguridad de la información, incluyendo la detección y análisis, contención, erradicación, recuperación y actividades post-Incidentes. Estos recursos serán responsables del monitoreo del SIEM para identificar amenazas a la Superintendencia de Sociedades y creación del ticket para el rastreo del incidente y su escalamiento a la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para la coordinación en su remediación.
4. Tablero de Gestión	
4.1	La gestión del SOC debe realizarse mediante un tablero de Gestión, que proporcione un resumen ejecutivo y un cuadro de mandos, con el estado en

	tiempo real (incluyendo los cumplimientos de los ANS comprometidos), así como, con la información detallada, sus responsables y presentación gráfica de la funcionalidad monitoreada en tiempo real.
4.2	El SOC debe contar con Tablero de Gestión que en tiempo real muestre la información de los incidentes registrados y las acciones que ha tomado el SOC para solucionar los eventos de seguridad que se presenten. El contratista debe entregar imagen del Tablero donde muestre esta funcionalidad.
4.3	El contratista dará a la Superintendencia de Sociedades el acceso 7 x 24 a dicho tablero, el mismo que pueda presentar en línea y de forma segura el estado de los ANS contratados y el análisis y acciones ejecutadas por los analistas del SOC. Este tablero deberá presentar también el estado de las plataformas y la atención de los incidentes desde un único panel que deberá ser accedido a través de un acceso web seguro con doble factor de autenticación. El contratista debe entregar imagen del tablero donde muestre esta funcionalidad.
4.4	El tablero debe gestionar todos los incidentes usando un número de ticket, además el ticket debe contar con toda la información relevante del incidente para revisión de la Superintendencia de Sociedades.
4.5	El tablero debe realizar un seguimiento a través de acuerdos de nivel de servicio (ANS) e indicadores clave de desempeño en ingles *Key Performance Indicator* (KPI's) continuamente actualizados.
4.6	El tablero debe permitir realizar configuraciones de vistas resumidas que puedan ser personalizables y que contengan la información técnica de las plataformas que se encuentran bajo gestión.
4.7	El tablero debe contar con vistas de acuerdo con los roles necesarios para los diferentes niveles que indique la Superintendencia de Sociedades.
4.8	El tablero del SOC debe contar con una disponibilidad superior al 99.9%.
4.9	El Tablero debe permitir la integración de gestión de vulnerabilidades.
5. SOPORTE Y ASISTENCIA	
5.1	Instalación, Implementación y puesta en marcha de los componentes requeridos para el SOC.
5.2	Colectar archivos de configuración de los dispositivos de red monitoreados que defina la entidad, almacenada en un repositorio de versiones.
5.3	Realizar la detección automática de los cambios en la configuración de las plataformas de red monitoreadas y entregar informes mensuales sobre los cambios en las configuraciones de los activos monitoreados.
5.4	Entregar reportes predefinidos y deberá permitir crear reportes personalizados. Reportes mínimos priorizados por los activos críticos: - Un informe mensual de las actividades realizadas del monitoreo y

	alertamiento. - Un informe quincenal de incidentes de seguridad que hayan sido detectados - Un informe quincenal de incidentes de disponibilidad que hayan sido detectados. - Un informe quincenal de incidentes de Rendimiento que hayan sido detectados. Otros reportes acordes con el monitoreo y de común acuerdo con el supervisor del contrato: - Tipos de Ataques de denegación de servicios (DDoS). - Reporte de Incidentes de seguridad. - Reporte de Actividades Sospechosas de Usuarios / Equipos / Aplicaciones. - Reporte de Integridad de Archivos. - Reporte de Cambios de Configuraciones. - Reporte de Cambios no Autorizados en los Registros de Windows. - Reporte de Violaciones de Políticas de Control de Acceso. - Reporte de Incidentes de Disponibilidad. - Reporte de Incidentes de Rendimiento o Recursos. - Reporte de Incidentes de Caídas en Servicios. - Reporte de Incidentes de Caídas en Aplicaciones. - Reporte de Cambios en los Registros. - Reporte de Cambios en el Software Instalado. - Reporte de CMDB a nivel de las plataformas monitoreadas. - Reporte de Cumplimiento de acuerdos de nivel de servicios, en inglés Service Level Agreement (SLA´s) de la entidad. - Abusos de Privilegios de Navegación. - Malware en el mes. - Ataques a la infraestructura. - Usuarios con Malware - Usuarios con Botnets. - Usuarios no productivos. - Aplicaciones maliciosas en la Red. - Exploits Detectados. - Usuarios/ Equipos más Riesgoso para la entidad. - Categorías más usadas por los usuarios. - Destinos maliciosos de la red. - Usos de la VPN a horas no laborales. - Segmentos de Red comprometidos. - Entre otros

5.5	Las actividades para la implementación del SOC que deban instalarse en la Supersociedades deben contemplar: - Plan de actividades validadas en conjunto con la Entidad. - Configuración y alistamiento del software y firmware de los componentes requeridos para el SOC a la última versión estable aprobada por el fabricante. - Afinamiento, estabilización y pruebas de los componentes requeridos. - Entrega de los componentes requeridos a satisfacción de la Entidad. - Afinamiento de los componentes requeridos, realizado por personal certificado por el fabricante. - Transferencia de conocimientos no certificada para 3 funcionarios de la Entidad de 8 horas, la cual debe incluir como mínimo temas de administración, configuración y afinamiento de los componentes requeridos.
5.6	Dentro del SOC y para los activos a monitorear definidos en el anexo 1 Inventario Activos TI, se debe desarrollar una prueba de vulnerabilidad por cada uno y retest al menos a 15 de estos activos
5.7	El contratista deberá suministrar informe técnico del análisis de vulnerabilidades que cumpla con las siguientes características: - Descripción de las vulnerabilidades identificadas durante el análisis, nivel de impacto, direcciones IP afectadas, puertos y la recomendación para su remediación. - Identificar vulnerabilidades de acuerdo con los códigos de Vulnerabilidades y exposiciones comunes, en inglés Common Vulnerabilities and Exposures (CVE). - Hacer uso del Sistema de puntuación de vulnerabilidad común, en inglés Common Vulnerability Scoring System (CVSS) para clasificar las vulnerabilidades.

1. Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS

Los ANS - Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA _ Service Level Agreement, en inglés) son la herramienta para medir el desempeño del SOC.

Como premisa, todas las solicitudes a la mesa de servicio deben tener un tiempo de atención y deben estar configuradas en la herramienta de gestión.

Para definir los ANS, se presenta a continuación algunos conceptos que son de común aplicación para la mayoría de ellos:

1.1 Valoración del cumplimiento de los ANS.

En el evento en que se presenten situaciones que afecten el monitoreo y alertamiento no atribuibles al proveedor del SOC, para la evaluación del cumplimiento de los ANS se hará el ajuste considerando la exclusión del evento, debidamente demostrado y aceptado por el Supervisor del contrato.

Para efectos de cálculo de los ANS se tomará un día hábil de 24 horas y mes de 30 días.

La evaluación periódica del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos, se efectuará de la siguiente forma, de acuerdo con los siguientes ANS:

Se definirán ANS para los equipos. Esto es debido a que el nivel de impacto que tiene en la Entidad.

a. Atención de Incidentes de los equipos.

Nivel	Criticidad	Descripción	Tiempos máximos para la atención y solución de incidentes
1	Emergencia	Incidentes o requerimientos que impactan totalmente la Entidad. El SOC está interrumpido de manera permanente o la mayor parte del tiempo, debido a eventos de ciberseguridad o ataques informáticos materializados.	1/2 hora para la recepción del incidente. 2 horas para la atención del incidente de manera remota. 4 horas para la atención del incidente de en sitio.
2	Medio	El sistema de monitoreo y alertamiento presenta afectaciones parciales. El sistema no está monitoreando o está presentando intermitencias.	1 hora para la recepción del incidente. 2 horas para la atención del incidente de manera remota. 5 horas para la atención del incidente de en sitio.
3	Bajo	No se presenta afectación en el SOC, pero el tablero de gestión refleja desconexión de algún activo informático cobijado por el SOC.	1 hora para la recepción del incidente. 3 horas para la atención del incidente de manera remota. 6 horas para la atención del

			incidente de en sitio.

NOTA 1: Los tiempos están definidos en Horas Hábiles.

NOTA 2: Para la solución de los problemas o incidentes reportados, el proveedor deberá presentar una propuesta de acuerdo de nivel de servicio, que deberá incluir como mínimo los siguientes parámetros:

Tiempo de solución del problema o incidente.

Plan de contingencia que debe incluir el uso de equipos o elementos de similares o superiores características para mitigar el impacto. Este cambio no generará en ningún caso costos para la Entidad; el proveedor se encargará de la instalación de estos equipos.

Tiempo de implementación del plan de contingencia. Este tiempo no podrá exceder dos (2) días.

La Entidad definirá cuando el proveedor debe implementar su plan de contingencia, de acuerdo con el análisis del nivel criticidad e impacto causado por un incidente.

ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO SOBRE LOS ANS

Se hará valer el amparo de cumplimiento de la póliza cuando:

- Se incumpla dos (2) veces los ANS definidos para atender un incidente considerado como Emergencia
- Se incumpla tres (3) veces los ANS definidos para atender un incidente considerado como Medio
- Se incumpla cuatro (4) veces los ANS definidos para atender un incidente considerado como Bajo.

ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO SOBRE LOS ANS

El Cumplimiento en el ANS o SLA se medirá por incidente presentado y que afecte la disponibilidad total del SOC, de la siguiente forma:

Horas Retraso = **Tiempo atención del Incidente** – **Tiempo Comprometido**

Cuando la sumatoria de los retrasos alcanza o supera las cuatro (4) horas dentro de la vigencia del contrato, el contratista deberá programar y realizar una (1) prueba de

vulnerabilidades adicionales a las contratadas. Si la sumatoria de los retrasos alcanza o supera las ocho (8) horas dentro de la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar dos (2) pruebas de vulnerabilidad adicionales a las contratadas.

b) Calidad sobre el SOC.

Para más de cuatro (4) desconexiones mensuales de activos que se estén monitoreando dentro de la vigencia del contrato, se acumulará en la bolsa de retrasos dos (2) horas.

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCION:

Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades.

	REQUISITO	DOCUMENTO SOPORTE
1.1	Contar con mínimo un (1) SOC – SECURITY OPERATION CENTER en alta disponibilidad, operativamente propio que soporte 35 dispositivos y 500 Eventos por segundo.	Certificación emitida por el representante legal del oferente que indique: - Pertenencia del SOC - Cantidad máxima de dispositivos y de eventos que soporta el SOC - Ubicación del SOC. - Diagrama técnico de la solución en alta disponibilidad.
1.2	La solución SIEM (*Security Information and Event Management)* que soporta el SOC deberá estar licenciada y con garantía y soporte ante fabricante por el tiempo que dure la suscripción.	Certificación de fabricante.
1.3	Monitoreo y alertamiento 7 x 24 durante la vigencia de la suscripción de los equipos incluidos en el anexo de Inventario de Activos TI, pertenecientes a la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Sociedades.	Documento con la descripción Técnica y Operativa de la solución ofrecida para lograr el requisito.
1.4	Contar con una mesa de ayuda que permita a la Superintendencia de Sociedades contactarse al SOC para reporte de incidentes, la apertura de tickets con al menos tres formas distintas de comunicación, por llamada a un teléfono fijo o celular, por correo electrónico o por el portal web de	Documento con la descripción técnica y operativa de la mesa de ayuda, que indique: - Forma de conexión - Tratamiento de tickets - Detalle de tipos de comunicación para reporte de incidentes - Forma de escalamiento de incidentes -

	generación de tickets.	
1.5	La plataforma deberá contar con funcionalidad de tipo “File Integrity Monitoring” o FIM, con el fin de monitorear los archivos críticos de información para 35 servidores, asegurando la integridad de estos.	Documento con la siguiente información: - Nombre de la herramienta - Modo de operación - Descripción técnica de conexión a la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Sociedades. - Capacidad máxima de monitoreo.
1.6	El SOC y su personal deberán alertar, atender, clasificar y apoyar activamente la resolución y contención de los incidentes de seguridad y ciberseguridad de la información de la Superintendencia de Sociedades que se detecten.	Documento técnico y operativo que refleje diagrama de gestión de incidentes utilizado. - Entradas. - Salidas. - Procedimiento a seguir. - Forma de comunicación a la Superintendencia de Sociedades.
1.7	El SOC debe contar con Tablero de Gestión que en tiempo real muestre la información de los incidentes registrados y las acciones que ha tomado el SOC para solucionar los eventos de seguridad que se presenten y al cual deben tener acceso funcionarios de la Superintendencia de Sociedades de manera remota.	Documento con la descripción de: - Funcionamiento del tablero - Imagen del tablero - Explicación grafica de las secciones que aparezcan en el tablero. - Procedimiento de conexión al tablero remotamente por parte de funcionarios de la Superintendencia de Sociedades. - Controles y seguridades en la conexión.
1.8	Desarrollar una prueba de vulnerabilidad para cada uno de los 35 activos incluidos en el anexo de Inventario de Activos TI y repetirla (retest) al menos a 15 de estos activos después de su mitigación.	Documento con la descripción de: - Herramienta a utilizar para las pruebas de vulnerabilidad. - Procedimiento de pruebas a realizar, requerimientos y controles. - Informes con los resultados de las pruebas.
1.9	Generar y permitir la definición de diferentes reportes sobre el monitoreo y alertamiento de eventos de seguridad, informes de estado del SOC e informes predefinidos en las herramientas y sistemas a utilizar durante la ejecución del contrato.	Documento con la descripción de: - Procedimiento de acceso a la generación de informes por parte de funcionarios de la Superintendencia de Sociedades. - Lista de informes predefinidos y ofrecidos por la solución SOC.

1.10	Instalación e implementación de componentes del SOC que deben ser instalados en la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Sociedades.	Documento con la descripción de: - Componentes a instalar en la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Sociedades. - Requerimientos a cumplir por parte de la Superintendencia de Sociedades. - Procedimientos de instalación de componentes. - Informes de pruebas de instalación.

ANEXO 1 – MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Contratos
Avenida El Dorado 51-80; oficina 204
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica 02 de 2022

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica 02 de 2022, que adelanta la Entidad para el ***"Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades."***

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. Que el Representante Legal del proponente, acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II por (***Nombre del proponente***), para el presente proceso de contratación.
4. En el evento que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.
5. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma

norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

6. **De igual manera, declaro que no me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.**
7. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.
8. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.
9. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) ___ (si) ___ he sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
10. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto el pliego de condiciones sin reservas ni condicionamientos.
11. La vigencia de la propuesta es de 90 días
12. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, la "*Ficha Técnica*" y en el "*Anexo Técnico*", y daré estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad en dichos documentos, so pena de rechazo de la oferta.
13. Que autorizo a la entidad para realizar notificaciones mediante correo electrónico y mediante el SECOP de las actuaciones que se originen en el presente proceso de selección y en general en todas las etapas contractuales de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el correo relacionado en el presente formato.
14. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Representante Legal	
Cédula de ciudadanía o extranjería:	
Cargo	
Razón Social	
Nit	
Dirección domicilio	
Teléfono celular:	
Dirección Electrónica (e-mail)	

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre:	
Teléfono directo:	
Teléfono Celular	
E-mail:	
Firma del Representante Legal o Persona Natural o Apoderado	

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____(Domicilio de la persona firmante), identificado con _____(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, (con NIT)_____, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Superintendencia de Sociedades adelanta un proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica 02 de 2022 para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es el "*Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades*."

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete

formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa Electrónica y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 3 – MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Contratos
Avenida El Dorado 51-80; oficina 204
Bogotá D.C.

Asunto: Conformación de Consorcio (__) / Unión Temporal (__)

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica 02 de 2022, de la Superintendencia de Sociedades, cuyo objeto es el "*Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades.*"

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

Que el nombre del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____
La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN[1]

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en ____a los____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes	
Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio (_) Unión temporal (_) de acuerdo con las facultades de representación legal	
Nombre y firma del representante legal del consorcio o unión temporal	

ANEXO 4 – FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Objeto: *"Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades."*

La Entidad verificará la información aquí relacionada conforme la documentación aportada con la propuesta.

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	Valor en SMMLV	CODIGO UNSPSC	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE SE ENCUENTRA EN EL RUP
PRIMER CONTRATO					
SEGUNDO CONTRATO					

Nombre y firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello	
No. de documento de identidad	

ANEXO 5 – FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de ingeniero de _____, con matricula profesional número _____, expedida por _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, AVALO la propuesta presentada por _____, para participar en el proceso de selección cuyo objeto consiste en: Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades.

.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de 2022.

Firma _____

Nombre de quien Firma la propuesta:_____

Cargo:_____ Teléfono:_____

Correo electrónico:_____

ANEXO 6 – MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS _____ DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y _____.

Especificaciones esenciales:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: *Contratar los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades.*

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será igual al valor del presupuesto oficial de cada uno de los grupos en los que el proponente resulte adjudicatario.

Para la ejecución del contrato, serán tenidos en cuenta los precios unitarios ofertados por quien resulte contratista y las necesidades propias de la Entidad.

PARÁGRAFO. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La suma antes relacionada, se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40422 del 05 de abril de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, de la vigencia fiscal 2022.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte se pagará de la siguiente forma:

La Entidad pagará el valor del contrato de manera mensual, mes vencido de acuerdo con el valor del servicio adjudicado y efectivamente recibido a satisfacción por la Entidad; una vez presentada la factura de cobro y se expida el cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista tendrá en cuenta los precios ofertados para la facturación.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

a) **Informe del Contratista**: Presentar el informe del periodo a facturar con todo lo que ello implica, según se establece en el anexo técnico y de conformidad con los requerimientos realizados por la supervisión.

b) **Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):** Debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con el servicio efectivamente prestado, el contratista deberá descontar en cada factura allegada, y en caso de

que proceda, el valor de la sumatoria de descuentos, según los ANS establecidos en el Anexo técnico, aplicables por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista.

La verificación y aplicación de los ANS será establecida por parte del supervisor del contrato, según los tiempos de servicio acordados, los cuales deberán ser aceptados por el contratista y tenidos en cuenta en la elaboración de la factura o cuenta de cobro.

c) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre las solicitudes realizadas y los elementos entregados, así como el avance, estado y ejecución del contrato.

Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos para el pago, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; la presentación de la factura correspondiente, el informe de ejecución del contratista, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es por seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, no obstante, el plazo para la prestación del servicio será por los meses y fracción de mes, que resulten de dividir el valor del presupuesto asignado para este contrato por el valor mensual del servicio incluido IVA ofertado por el proveedor que resulte adjudicado sin que sobrepase la fecha del 30 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80 de manera remota si la actividad lo permite.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El Contratista se obliga a:

6.1 Obligaciones Generales

a) Suscribir el acta de inicio y de liquidación con el supervisor del contrato.

b) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, en el anexo técnico y en la oferta presentada, dentro del término establecido para ello, conforme a todas y cada una de las especificaciones técnicas relacionadas.
c) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
d) Avisar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
e) Garantizar el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Distrital, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Entidad.
f) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.
g) Cumplir y dar aplicación en los casos que corresponda, a la normatividad vigente relacionada con el tema ambiental y de salud y seguridad en el trabajo.
h) Presentar la factura electrónica detallando los elementos entregados a más tardar dentro de los 15 días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6.2 Obligaciones Específicas:

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación:

a) Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio; un plan de actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual y el anexo técnico, este documento estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.

b) Entregar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la implementación del SOC para monitorear y alertar los activos de información involucrados en el Inventario de activos de TI, según las especificaciones indicadas en el anexo técnico.

c) Entregar el certificado emitido por el representante legal del oferente, donde conste que la Entidad cuenta con los servicios del SOC para el monitoreo y alertamiento de la plataforma tecnológica de misión crítica de la Superintendencia de Sociedades.

d) Presentar el plan de instalación de las herramientas de monitoreo requeridas y que se deban incluir dentro de la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Sociedades.

e) Presentar el protocolo e instructivo que permita a la Superintendencia de Sociedades conocer con quién comunicarse con el SOC para la apertura de tickets con al menos tres formas distintas de comunicación, por llamada a un teléfono fijo o celular, por correo electrónico o por el portal web de generación de tickets.

f) Elaborar y presentar para su aprobación el plan de implementación de la funcionalidad de tipo “File Integrity Monitoring” o FIM, con el fin de monitorear los archivos críticos de información que se establezcan acorde con el Inventario de Activos de TI.

g) Elaborar y presentar para aprobación el plan de ejecución de las pruebas de vulnerabilidad sobre los archivos críticos de información que se establezcan acorde con el Inventario de Activos de TI.

h) Presentar el protocolo e instructivo para la atención de incidentes de ciberseguridad y ataques informáticos que se puedan presentar durante el periodo de contratación, acorde con el numeral 3, “Gestión de incidentes” del anexo técnico, a fin de establecer el equipo conjunto de resolución y contención de los eventos.

i) Establecer y presentar los requisitos técnicos necesarios a solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Sociedades, para lograr la comunicación entre la herramienta SIEM de monitoreo y alertamiento y los diferentes activos tecnológicos a monitorear, lograr el acceso al tablero de gestión y la atención de la mesa de ayuda.

j) Elaborar y presentar el plan de inducción en el SOC y sus herramientas a los funcionarios seleccionados de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Sociedades.

k) Apoyar en la definición y elaboración de los documentos soporte del monitoreo y alertamiento que deben incluirse dentro del sistema de gestión del proceso de Gestión de Infraestructura y Tecnologías de la Información.

l) Atender oportunamente las recomendaciones y observaciones dadas por la Supervisión en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió por parte de la Entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d. Realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido
e. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
f. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato la Entidad se obliga a:

a) Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la Entidad que requiera para la ejecución del objeto contractual.

b) Facilitar los espacios físicos y el ingreso a las instalaciones de la Entidad, del personal designado por el contratista para la realización de las actividades correspondientes al cumplimiento del objeto del contractual.

c) Designar al personal de la Entidad para acompañar y apoyar la realización y ejecución del objeto contractual.

d) Realizar seguimiento a la ejecución idónea y desarrollo del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas.

e) Establecer con el contratista la programación para realizar las jornadas de inducción.

f) Designar las personas de la Entidad que requieran inducción acerca del SOC.

g) Pagar el valor de la factura remitida por el contratista, previa revisión de los documentos requeridos para el pago y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

h) Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

i) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

CLÁUSULA NOVENA. - DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. - La Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de lo contratado, ejercerá los debidos controles a través de la supervisión, que será ejercida por el Coordinador del Grupo de Seguridad e Informática Forense o a quien el ordenador del gasto designe.

La supervisión atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad y lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_g-efsice-02.pdf*, teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes actividades:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Tomar las medidas necesarias de acuerdo con los riesgos identificados que puedan afectar la eficacia del contrato de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de los riesgos.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste del contrato.
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
7. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

11. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
12. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Todas las demás establecidas en la Ley y las guías de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente contrato es prestación de servicios, por lo tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no implica el ejercicio de funciones públicas, constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la Superintendencia y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume el contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. - Constitución de la garantía única: el Contratista debe constituir a favor de la Entidad, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan al contratista, por la suma equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
b. **Calidad de los servicios:** Por la suma equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia desde la suscripción del acta de inicio hasta el término de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más.
c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por la suma equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia iguala l tiempo de duración de la prestación del servicio y tres (3) años más

NOTA Deberá tener en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución, en caso de ser necesario. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe

ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Superintendencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o modificación, requiere de la adecuación de la garantía por parte del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES CONTRACTUALES. - En el evento que el Contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o retraso en el cumplimiento del contrato, la Entidad impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del ítem incumplido del contrato, por cada día de incumplimiento o mora, sin que en su totalidad excedan el 20% del mismo. Si se trata de una obligación diferente a la entrega, la multa será por el 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El Contratista reconocerá a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria por los perjuicios que se pueda causar, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Superintendencia hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al Contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el pliego de condiciones, en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD. - En caso que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. - De conformidad con los dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, se aplicarán las cláusulas exorbitantes o excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos previstos en la Ley

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Superintendencia de Sociedades.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Superintendencia de Sociedades está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Superintendencia de Sociedades de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Superintendencia de Sociedades exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula contenida en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el pliego de condiciones, en el contrato y en la Ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación, la amigable composición o la transacción, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD, ACUERDO DE NO REVELACIÓN Y DEBIDO USO DE LA INFORMACIÓN.- El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente contrato; para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Contratista se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si el Contratista utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a la entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de la entidad. Igualmente, será causal para que la entidad de por terminado el contrato.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la ley 1273 de 2009 y la ley 1581 de 2012, relacionadas con la protección de la información y de los datos personales respectivamente, la Entidad declara que la información entregada para la debida ejecución del contrato al contratista se ha elaborado o conformado de acuerdo con lo

previsto en la legislación aplicable; por lo tanto, cualquier uso que requiera darse deberá contar con la autorización expresa por parte de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD. - El Contratista, deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato. la Entidad deberá notificar al Contratista de manera oportuna las acciones u omisiones que originaron el daño o perjuicio para la Entidad, con el fin que este pueda defenderse y tomar las medidas judiciales o extrajudiciales que considere con respecto a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que establezcan responsabilidades respecto de los contratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	CONTRATISTA
Cargo: Coordinador del Grupo de Seguridad e Informática Forense. **Dirección** Avenida El Dorado No. 51-80 **Teléfono**: 2201000 **Correo Electrónico**:	**Nombre**: **Cargo**: Representante Legal **Dirección**: **Teléfono**: **Correo Electrónico:**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende suscrito con la firma del ordenador del gasto y la aceptación expresa del contratista. La aceptación se efectuará mediante documento escrito, y para efectos de publicidad, con la aprobación que para el efecto realice en la plataforma SECOP II. Para su legalización y ejecución se requiere: 1) La expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad. 2) La expedición y aprobación de la póliza 3) La acreditación del pago con el Sistema de Seguridad Social. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a: 4) La suscripción del acta de inicio

Se firma por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,